MINISTERIO DEL INTERIOR

COMUNICACIÓN INTERNA

MEM23-00015169

FECHA : MARTES, 4 DE ABRIL DE 2023

DE : MIGUEL ANGEL QUIROGA RUIZ
Subdirector de Proteccion.

PARA : ISRAEL ADALBERTO FRANCO MESA
Supervisor Financiero Contratos Escoltas

LAURA MARCELA BAUTISTA VERA
Supervisora Jurídica Contratos Escoltas

ANA LUCÍA OSORIO SEPÚLVEDA
Coordinadora Grupo Contratos

ASUNTO : SOLICITUD MODIFICACIÓN DEPARTAMENTOS y MUNICIPIOS Y PRÓRROGA EMPALME Y TRANSICIÓN - CONTRATOS ESCOLTAS

Reciban un cordial saludo,

De manera atenta solicito la modificación a los contratos números 992, 993, 994, 995, 996, 997, 998, 999 y 1000, que acogen la prestación del servicio de escoltas, atendiendo dos necesidades a saber:

1. El Manual de Contratación y Supervisión GCT-MA-01-V5 regló: *"(...) Para el trámite de modificaciones contractuales, deberá presentarse al Ordenador del Gasto, una solicitud de modificación del contrato suscrito por el supervisor (es), en la cual, se consigne la viabilidad y justificación de la modificación pretendida (...)".*

En atención a la declaratoria desierta de las Zonas 9 y 10 que se habían contemplado dentro del proceso de selección objetiva PSA-UNP-009-2023, para atender la necesidad referente a la prestación de servicios de escolta, fue necesario para este organismo de seguridad distribuir los departamentos sin oferentes en las zonas que si lograron ser adjudicadas a fin de poder garantizar las medidas protectivas en favor de la población beneficiaria acogida por el Programa que se lidera en cumplimiento de los actos administrativos que así lo recomiendan.

En razón a la gestión operativa que se desplegó para garantizar la prestación del servicio a lo largo y ancho del territorio nacional, se dispuso la siguiente conformación departamental y poblacional, por lo que se requiere la modificación de los siguientes contratos:

ZONA	DEPARTAMENTOS-POBLACIÓN	OPERADOR PRIVADO	CONTRATO
1-BOGOTÁ A	CARGO (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11,12,13,14) BOGOTA, CUNDINAMARCA - CAUCA (ALMAGUER, ARGELIA, BALBOA, BOLIVAR, BUENOS AIRES, CAJIBIO, CALDONO, CALOTO, CORINTO)	UT PROTECCIÓN Y VIDA 2023	992
2-BOGOTÁ B	RIESGO (1,2,3,4,5,6,7,8,9,10,11) BOGOTA, CUNDINAMARCA Y AMAZONAS - CAUCA (EL TAMBO, GUAPI, INZA, JAMBALO, LA VEGA, LOPEZ DE MICAY, MERCADERES, MIRANDA, MORALES, PADILLA, PAEZ, PATIA, PIENDAMO, PUERTO TEJADA N, PURACE, ROSAS, SAN SEBASTIAN, TORIBIO, FLORENCIA, LA SIERRA)	UT PROTECCIÓN Y VIDA 2023	993
3-BOGOTÁ C	CANDIDATOS, JEP, RIESGO (12,13,14,15,16,17,18,19,20,21,22,23), EVALUACION DE RIESGO ORDEN JUDICIAL BOGOTA, CUNDINAMARCA - CAQUETA	UT DEFENDER 2023	994
4	BOYACÁ-NORTE DE SANTANDER-SANTANDER-SUR DE BOLÍVAR (SAN PABLO, RIO VIEJO, SIMITI, SANTA ROSA DEL SUR, EL PEÑON, CATAGALLO, ARENAL, TIQUISIO, BARRANCO DE LOBA, ACHI, MONTECRISTO, RIO VIEJO, MORALES, REGIDOR, SAN MARTÍN DE LOBA, NOROSI, SAN JACINTO Y DEMÁS MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS EN EL SUR DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR) - PUTUMAYO - NARIÑO (ALBAN, ANVUYA, BELÉN, COLÓN, CUMBITARA, EL ROSARIO, IPIALES, LA CRUZ, LA LLANADA, LA TOLA, LA UNIÓN, LEIVA, LOS ANDES, MAGUI, MALLAMA, MOSQUERA, OLAYA HERRERA, OSPINA, RICAURTE, SAN BERNARDO, SAN PEDRO DE CARTAGO, SAPUYES, TAMINANGO, GUAITARILLA, IMUÉS)	UT PROTECCIÓN 23	995
6	LA GUAJIRA-CESAR-MAGDALENA-SAN ANDRÉS, CAUCA (POPAYAN)	UT PROTECCIÓN COVAS 2023	997
7	ATLÁNTICO-CÓRDOBA-SUCRE-NORTE Y CENTRO DE BOLÍVAR (CARTAGENA DE INIDIAS, SAN JUAN DE NEPOMUCENO, TURBACO, MAGANGUÉ, SAN JACINTO, MARIA LA BAJA, ARJONA, SANTA CATALINA, SANTA CRUZ DE MOMPOX, MAHATES, CICUCO, CÁRMEN DE BOLÍVAR, REGIDOR, EL GUAMO, PINILLOS, SAN CRISTÓBAL, CÓRDOBA, SAN FERNANDO, HATILLO DE LOBA, TURBANA, SAN ESTANISLAO, CLEMENCIA, ARROYO HONDO, MARGARITA, SOPLAVIENTO, TALAIGA NUEVO, VILLANUEVA, ZAMBRANO, CALAMAR, PAPAYAL, BOLÍVAR, SOPLAVIENTO Y DEMÁS MUNICIPIOS CIRCUNVECINOS EN EL NORTE Y CENTRO DEL DEPARTAMENTO DEL BOLÍVAR) - NARIÑO (BARBACOAS, BUESACO, CHACHAGUÍ, CONSACÁ, EL PEÑOL, LA FLORIDA, LINARES, NARIÑO, PASTO, SANDONÁ, TANGUA, YACUANQUER)	UT UNIÓN SECURITY 2023	998
8	ANTIOQUIA-CHOCO-CALDAS-CAUCA (GUACHENE, PIAMONTE, SANTANDER DE QUILICHAO, SANTA ROSA, SILVIA, SOTARA, SUAREZ, SUCRE, TIMBIO, TIMBIQUI, TOTORO, VILLA RICA)	UT METIS 2023	999
11	HUILA-QUINDIO-RISARALDA-TOLIMA-VALLE DEL CAUCA-NARIÑO (ALDANA, ARBOLEDA, CONTADERO, CÓRDOBA, CUASPUD, CUMBAL, EL CHARCO, EL TABLON DE GOMEZ, FRANCISCO PIZARRO, FUNES, GUACHUCAL, GUALMATÁN, ILES, POLICARPA, POTOSÍ, PROVIDENCIA, PUERRES, PUPIALES, ROBERTO PAYAN, SAMANIEGO, SAN ANDRES DE TUMACO, SAN LORENZO, SAN PABLO, SANTA BÁRBARA, SANTACRUZ, TUQUERRES, EL TAMBO)	UT PROTECCIÓN 23	1000

2. El Manual de Contratación y Supervisión GCT-MA-01-V5 regló: *"(...) Para el trámite de modificaciones contractuales, deberá presentarse al Ordenador del Gasto, una solicitud de modificación del contrato suscrito por el supervisor (es), en la cual, se consigne la viabilidad y justificación de la modificación pretendida (...)".*

En virtud de la reunión sostenida con los operadores privados adjudicatarios el pasado 24 de marzo, se planteó la necesidad de ampliar el periodo de empalme y transición debido a algunas situaciones de orden operativo, como es la adquisición de los chalecos y medios de comunicación, así como el movimiento de armamento. Desde la Supervisión se informó que cada uno debía presentar por escrito la respectiva solicitud, justificando la necesidad de prorrogar la etapa de empalme y transición.

En efecto, esta Subdirección recibió siete (7) comunicaciones presentadas por las siguientes empresas, en las cuales se relacionan las novedades que se han presentado en la operación, y solicitan la prórroga hasta el 14 de abril del presente año:

OPERADOR PRIVADO	CONTRATO
UT PROTECCIÓN Y VIDA 2023	992
UT PROTECCIÓN Y VIDA 2023	993
UT DEFENDER 2023	994
UT PROTECCIÓN 23	995
UT SEVISEGK	996
UT PROTECCIÓN COVAS 2023	997
UT UNIÓN SECURITY 2023	998
UT METIS 2023	999
UT PROTECCIÓN 23	1000

Para la supervisión operativa y técnica es viable acceder a la prórroga solicitada, en razón a los trámites administrativos y logísticos que deben desplegar los operadores salientes como entrantes, para cubrir el servicio y garantizar la medida protectiva a la población beneficiaria, pues se ha podido evidenciar que la mayor dificultad está en el trámite de registro de escoltas ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada como en la gestión de traslado y disposición de armamento en el territorio, estando estas dos actividades sujetas a autorizaciones de terceras entidades estatales que dada su complejidad y robustez no ofrecen agilidad en la gestión, lo que amerita una mayor temporalidad para el cumplimiento a cabalidad de lo requerido por la Entidad en el marco del objeto contractual adjudicado.

En virtud de lo anterior, la **VIABILIDAD Y JUSTIFICACIÓN OPERATIVA-TÉCNICA** no es otra que la de poder cubrir la necesidad que demanden las medidas de protección referente a escoltas en el territorio nacional a través de los operadores privados que fungen como contratistas de esta Entidad y que prestan en efecto el mencionado servicio. Esto en pro de la salvaguarda de los derechos a la vida, libertad, seguridad e integridad de los beneficiarios del Programa de Protección en cabeza de la UNP y sobre la cual pesa riesgo extremo y extraordinario.

De no tomar esta medida modificatoria dentro del alcance de los objetos en los instrumentos contractuales, quedaría un vacío respecto a la distribución establecida en el proceso PSA-UNP-009-2023 que conllevaría en primera medida

a un traumatismo operativo para la solicitud de presentación de unidades protectivas, dado que existiría dificultad para establecer a qué zona requerirle sin que se presente un conflicto entre los prestadores al cuestionar la decisión de la supervisión; de ello devendría el bache financiero de pagar esos servicios y finalmente la dificultad jurídica respecto a la limitación legal que tiene la supervisión que le impide variar y/o modificar las condiciones contractuales pactadas.

De tal suerte que, en aras de reglar contractualmente el alcance de la prestación del servicio contratado, se advierte por parte de esta supervisión la premura en adoptar las medidas que permitan aclarar el alcance de cada una de las zonas que con posterioridad a la declaratoria desierta quedaron algunos municipios sin cobertura de servicio .

Adicionalmente, a continuación se adjuntan las comunicaciones individuales presentadas por los siete (7) operadores del servicio de escoltas.

Bogotá D.C. viernes 24 de marzo de 2023

Doctor
Adalberto Franco Mesa
Secretario General
Doctor
Miguel Ángel Quiroga Ruiz
Subdirector de Protección
Unidad Nacional de Protección

Asunto: Solicitud Prorroga Periodo de Transición zonas 1 y 2

Respetados doctores, con un atento saludo, teniendo en cuenta los planteamientos y exposición efectuadas hoy en la reunión de seguimiento al proceso de transición entre operadores salientes y entrantes, donde se dieron a conocer varias dificultades para avanzar en los movimientos de logística y armamento para la operación en las once (11) zonas territoriales adjudicadas, solicitamos se evalúe la posibilidad de ampliar el plazo establecido en la *cláusula segunda: en el párrafo Empalme y Transición*, hasta próximo el 14 de abril.

En nuestro caso particular, hemos avanzado de una manera importante, llegando al 70 % del proceso: la transición en el departamento del Cauca se ha paralizado debido a varias situaciones, como la demora de los operadores entrantes en las zonas 3, 9, 10 y 11, lo que ha impedido recuperar las armas para este proceso, como segunda situación tenemos que los tramites de permisos de autorización para el traslado de las armas ante el DCCAE tardan en la respuesta y al momento de emitirla, caduca en 24 horas, lo que hace que el tiempo de espera pueda superar cerca de una semana en cada tramite.

Agradecemos su amble atención y consideración a esta solicitud lo que permitirá la continuidad del servicio sin interrupción ni traumatismos para los beneficiarios de las medidas de protección.

Cordialmente

Hector Arnulfo Castro Pulido
Representante Legal
gerencia@utproteccionvida.com.co

Unión Temporal Protección y Vida
NIT. 901687053-7
Carrera 49d 91- 84 piso 5 - Bogotá D C

UNION TEMPORAL

UNIONTEMPORAL DEFENDER

Bogotá D.C., 24 de marzo de 2023

Señores
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
Cra. 63 Nro. 14 – 97 de Bogotá
Bogotá, D.C.

Ref.: Solicitud de extensión al periodo de empalme contemplado en el Contrato de Prestación de Servicios Nro. 994 de 2023.

Respetados señores.

En atención a la reunión de seguimiento de empalme y transición llevada a cabo en las instalaciones de la entidad, y con la asistencia de la totalidad de los contratistas salientes, como de los entrantes, nos permitimos solicitar sea extendido el plazo o termino de empalme y transición, el cual actualmente se encuentra fijado para el cuatro (04) de abril de 2023, y se fije contractualmente para el catorce (14) de abril de 2023, sustentado en lo siguiente:

I. HECHOS

1. En atención al periodo de empalme y transición, la UNION TEMPORAL DEFENDER 2023, a adelantado actividades de índole administrativa y operativa con objeto de recibir la totalidad de los esquemas de protección correspondientes a la ZONA 3.

2. Dentro de las actividades se encuentra la negociación que se trato de realizar con el contratista saliente con el objeto de alquilar el elemento de chaleco de protección, con objeto de agilizar el empalme de los escoltas, sin embargo tal opción no fue aceptada por el contratista saliente, quien únicamente manifestó la opción de compra de los chalecos actualmente en uso.

3. En atención a esta imposibilidad de poder alquilar los chalecos, por la negativa del contratista saliente, la UNION TEMPORAL DEFENDER 2023, opto por mejorar las condiciones de calidad e idoneidad de esta herramienta de seguridad, de vital importancia dentro de los esquemas de protección.

4. En una revisión de nesgos y calidad de las herramientas, más aún, un implemento tan relevante como lo es, el chaleco de protección balístico, se realizó acuerdo comercial con un importante y confiable proveedor de estas herramientas como lo es la empresa "MC ARMOR Miguel Caballero", con quien se pacto la compra inicial de ochocientos (800) chalecos de protección balística, en cumplimiento de las especificaciones técnicas y con una vigencia de 10 años y con un cronograma de entrega cuya fecha límite es el treinta y uno (31) de marzo de 2023.

5. En atención a este acuerdo comercial, y dado que *los chalecos de protección balísticos, que se adquieren con el proveedor representan mejores condiciones de calidad y protección para los escoltas que conforman los esquemas de protección*, aunado a la negativa del contratista saliente de alquilar sus chalecos con objeto de agilizar el empalme, se han presentado demoras en la vinculación del personal a nuestra unión temporal.

Carrera 50 Nro. 96 - 09
Tel: (1) 623 0581
Cel. 322 721 7505
Email. alexis.camacho@seguridadsuperior.co – jose.carrillo@seguridadsuperior.co

8. Sin embargo, en atención a este impase, se han adelantado acciones administrativas para el funcionamiento de la unión temporal, como lo es la adquisición de equipos de comunicación, contratacion de personal de apoyo, e implementación de la herramienta tecnológica para la legación de gastos de desplazamiento y la realización de exámenes psicofísicos y psicosensometricos, con objeto de agilizar el empalme a partir del 31 de marzo de los corrientes.

Adicional, a que la UNION TEMPORAL DEFENDER 2023, ya ha implementado los esquemas nuevos o tramites de emergencia solicitados, contando con catorce (14) de estos esquemas implementados con éxito

7. Igualmente, en atención a la adición de los servicios en el departamento del Caquetá, la UNION TEMPORAL DEFENDER 2023, ha adelantado los tramites de exámenes psicofísicos y psicosensometricos, al igual que se ha realizado el traslado del armamento, equipos de comunicación y otros, a la ciudad de Florencia, y se han adelantado los contactos con el personal de escoltas con objeto de que a partir de la llegada del material de intendencia pendiente, se tenga cubierto los otros aspectos y con ello empalmar esta zona lo mas pronto posible, atendiendo a su complejidad por ubicaciones de los esquemas de protección.

Igualmente, se ha realizado la contratacion del coordinador/supervisor para los esquemas del Caquetá, con ello queda pendiente el trasiado de los chalecos de protección, los cuales se tendrían en una cantidad superior a la necesaria para el empalme, el día treinta y uno (31) de marzo del 2023

II. PETICIÓN

Ahora bien, aunque aún nos encontramos en el termino establecido para el empalme y transición y contando con el hecho de, que, para el 31 de marzo de los corrientes, se completarían los pendientes (entrega de chalecos de protección), para ejecutar la contratacion de los escoltas, tal y como se manifestó en la reunión de seguimiento de empalme, recurrimos a la entidad en acuerdo con el contratista saliente, la extensión del termino de empalme y transición, con objeto de que el mismo finalice el catorce (14) de abril de 2023.

Lo anterior, toda vez que, la semana comprendida entre el sábado primero (01) y martes cuatro (04) de abril, es semana santa y se prevé que los protegidos realicen desplazamientos y no se cuente con la disponibilidad del hombre de protección para los tramites de vinculación y entrega de intendencia.

Y dado que, aunque la entrega de todos los materiales necesarios se realizara dentro del termino inicial de empalme, deseamos contar con un termino adicional con objeto de poder realizar todas las actividades, las cuales siguen siendo prioridad de nuestra UNION TEMPORAL, y se seguirán adelantando, con objeto de tratar de cumplir en el termino inicial o los más pronto posible.

Motivo por el cual, rogamos a la entidad se extienda el plazo de empalme con objeto de realizar las actividades necesarias y poder llegar al catorce (14) de abril de 2023, con un 100% de empalme realizado, y superando los avatares que se han presentado en el empalme de un objeto contractual de la relevancia, importancia y complejidad que este contrato amerita.

Igualmente, nos acogemos a las conclusiones y acuerdos que se mencionaron en la reunión de seguimiento de empalme por todos los operadores tanto salientes como entrantes, referente al reconocimiento de derechos económicos de los servicios efectivamente prestados y reconocidos por la UNP.

Carrera 50 Nro. 96 - 09
Tel: (1) 623 0581
Cel. 322 721 7505
Email. alexis.camacho@seguridadsuperior.co – jose.carrillo@seguridadsuperior.co

UNION TEMPORAL
UNIONTEMPORAL DEFENDER

Agradeciendo de antemano la atención con el presente y atentos a cualquier comentario.

Cordialmente,

GERMAN DUQUE MORALES
C.C. 79.312.432 DE BOGOTA D.C
REPRESENTANTE
UNION TEMPORAL DEFENDER 2023

INFORMACION DE NOTIFICACIONES:

Téngase como dirección inicial de notificaciones la sección de mensajes de la plataforma SIGEP II, de la Unión Temporal Defender 2023, sin embargo también pueden tenerse en cuenta las siguientes:

Correo electrónico:

jose.carrillo@seguridadsuperior.co
alexis.camacho@seguridadsuperior.co
gerenteznal@utdefender.com
Yobana.rojas@seguridadsuperior.co

Carrera 50 Nro. 96 - 09
Tel: (1) 623 0581
Cel. 322 721 7505
Email. alexis.camacho@seguridadsuperior.co – jose.carrillo@seguridadsuperior.co

PROTECCIÓN 23
UNIÓN TEMPORAL

Bogotá, D.C.-, 25 de marzo de 2023

Señor.
ADALBERTO FRANCO
Secretario General
Unidad Nacional de Protección
Ciudad. –
Cordial saludo,

Dando alcance a la reunión sostenida el día 23 de marzo de 2023 en las instalaciones de la UNP con el personal de las UT salientes y entrantes, con relación al seguimiento de los avances de las implementaciones, la UT Protección 23 solicita la ampliación de los términos de implementación de los esquemas por treinta y dos días (32) días hábiles, esto hasta el 14 de abril de 2023, por los motivos que a continuación relaciono:

Novedades presentadas en el proceso de transición

1. Los inconvenientes que se están presentando para trasladar nuestro material a nivel nacional debido a los recientes cambios del DCCAE en la implementación de su nueva plataforma SIAEM 2.0. y en los nuevos lineamientos para la radicación y obtención de una autorización de traslado, se mantienen los tiempos para liberación de permisos de traslado de 4 a 5 días lo cual retrasa el movimiento de material cuando es liberado por desmonte para llevarlo a otra zona y poder implementarlo.

2. Se vienen generando retrasos en las implementaciones de esquemas, ya que algunas uniones temporales no nos están liberando personal en terminación de contrato para poder implementar grupos masivos, por el contrario, hay liberación de grupos muy pequeños y esto retrasa

significativamente el avance de cumplimiento en los términos inicialmente pactados.

3. Por lo anterior nos encontramos sujetos a la liberación de personal por parte de las UT salientes, para dar continuidad a las respectivas implementaciones.

4. Adicionalmente nos está generando retrasos en el cronograma de transición y tiempos establecidos para la rotación de zonas, impidiendo retiro de material de unas zonas para implementación en otras.

Agradecemos su aceptación y confirmación a la solicitud.

Cordialmente,

RICARDO GARCIA PRIETO
Gerente General
Unión Temporal Protección 23

UT SEVISEGK

Bogotá D.C., Marzo 24 de 2023

Doctor
ADALBERTO FRANCO
Secretario General
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION UNP
E. S. D.

Referencia: Solicitud Ampliación Plazo Periodo Transición contrato 996 de 2023

Estimado Doctor,

Dando alcance a la reunión celebrada em las instalaciones de la entidad del dia de ayer, donde se expuso la problemática que se presenta con el DCCA, entidad que regula todo el movimiento de armamento en el territorio nacional, con lo movilidad y desplazamiento de los esquemas a cargo del operador saliente, situación que dificulta el normal proceso de entrega y recepción, ya que se tiene que esperar a que los escolta finalicen la comisión y así proceder con su transición; al igual las dificultades que tiene los otros operadores en los mismos proceso de recepción y entrega por diferentes factores de orden logístico. Por todas estas razones se solicita a la entidad la ampliación del plazo del periodo de transición hasta el día 14 de abril de los corrientes a fin de poder cumplir a cabalidad con el proceso de recepción en la zona asignada.

Agradecemos su comprensión y colaboración al respecto. Quedamos atentos a su respuesta

Cordialmente,

EDGAR LIZARAZO P
Gerente Contrato Zona 5

Calle 71 A No 29 – 44
Teléfono 601 – 6457003
Bogotá D.C.

UNION SECURITY 2023
UNIÓN TEMPORAL

Barranquilla, Marzo 24 de 2023

Señores
SECRETARIA GENERAL
Dr. Adalberto Franco
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCION
Bogotá D.C.

ASUNTO: SOLICITUD DE PRORROGA PARA PROCESO DE TRANSICION ZONA 7.

Cordial saludo,

Por medio del presente muy respetuosamente me permito solicitar prorroga del periodo de transición hasta el día 15 de abril de 2023. Lo anterior debido a retrasos en la plataforma de INDUMIL para la gestión y autorización de permisos para el traslado de las armas a implementar en las regionales vinculadas a la zona 7 del contrato numero 998 suscrito entre la UNION TEMPORAL UNION SECURITY 2023 y la entidad.

Atentamente,

GUSTAVO OROZCO MASCO
Representante legal

+57 3222752539 / (605) 4010763
utunion2023.info@gmail.com
Cra. 54 No 72-80 Ed. Miss Universo
Barranquilla - Colombia

limitaciones legales hoy obrantes, hasta el termino inicialmente y la debida expedita, en razón a la imposibilidad

UNION TEMPORAL PROTECCION COVAS - 2023

Bogotá D.C. 04 de Abril de 2023.

Señores:
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN – UNP –
Atn. LUIS ANTONIO PUERTO CORREDOR
Coordinador Grupo Hombres de Protección.
Subdirección de Protección.
E.S.M

Referencia: Contrato No. 997 de 2023 – Zona 6.
Asunto: Solicitud Prórroga de Empalme y Transición.

La suscrita **PATRICIA EMILIA FRAGOZO HANI** mayor de edad, identificada como aparece al pie de mi firma, actuando en calidad de representante de la **UNIÓN TEMPORAL PROTECCIÓN COVAS 2023,** me permito informar que, teniendo en cuenta los acuerdos y la prórroga concedida por ustedes en reunión de seguimiento de transición del contrato No. 997 de 2023; nos acogemos a la prórroga de tiempos de instalación de puestos, la cual, se extiende hasta el día **14 de abril del 2023**, por las razones que expongo a continuación:

La zona 6 que comprende los departamentos de La Guajira-Cesar-Magdalena-San Andrés y la zona 10 (Popayán) adjudicadas a la **Unión Temporal Protección COVAS 2023** se encuentran con los siguientes porcentajes de transición:

PROCESO DE TRANSICIÓN			
ZONA	% INTALACIÓN	DEPARTAMENTO	% DE INSTALACIÓN
6	86%	CESAR	33%
		MAGDALENA	89%
		GUAJIRA	96%
		SAN ANDRES	0%
10	86%	POPAYAN	86%

UNIÓN TEMPORAL PROTECCION COVAS - 2023

Es de resaltar que en el Departamento de San Andrés no se ha podido realizar la instalación del servicio ya que el beneficiario se encuentra deportado por parte de Migración Colombia desde el día viernes 24 de marzo del 2023, hechos reportados ya a la UNP.

Quedamos atentos a su favorable respuesta.

Sin otro en particular.

PATRICIA EMILIA FRAGOZO HANI
C.C. 40.941.565 de Maicao, La Guajira
Representante de la Unión Temporal Protección Covas 2023

*Elaboró: John Rendy Castro
Jefe de Operaciones
*Revisó: Ana María Jiménez
Gil. Jurídica

UNIÓN TEMPORAL METIS
NIT. 901687038-6

Bogotá D.C. 24 de marzo de 2023

Señores
UNIDAD NACIONAL DE PROTECCIÓN
Att. Doctor **ADALBERTO FRANCO MESA**
Secretario General
Doctor **MIGUEL ÁNGEL QUIROGA RUIZ**
Subdirector de Protección
Ciudad

Ref.: Solicitud Ampliación Transición Zona 8

Con un cordial saludo, acorde a las conclusiones de la reunión de seguimiento celebrada el día de hoy en la sede principal de la Entidad, como seguimiento al proceso de transición y ante los obstáculos para la movilidad del armamento así como algunos operadores en la compra de chalecos para la operación, elevamos la petición para que se considere la posibilidad de extender el plazo de transición del contrato 999 en su cláusula segunda, para llevar el empalme y transición diez días más llevándolo hasta el viernes 14 de abril.

Lo anterior por cuanto los integrantes de la Unión Temporal Metis, deben recuperar las armas hoy en operación en las zonas 3, 5 y 11 que, por otra parte, los permisos de autorización de transporte de las armas, emitidos por el Departamento de Control y Comercio de Armas, demoran en su respuesta de tres a cinco días hábiles y su tiempo de uso es dentro de las 24 horas siguientes a la emisión.

Agradecemos su amble atención y consideración a esta solicitud lo que permitirá la continuidad del servicio sin interrupción ni traumatismos para los beneficiarios de las medidas de protección.

Cordialmente,

Adriana Piñeros A.
ADRIANA PIÑEROS ACERO
Representante Legal
Correo: gerencia@utmetis.com.co

Carrera 47 N° 91 – 43 Teléfono (601) 7562891
Bogotá D. C.

Cordialmente,

MIGUEL ANGEL QUIROGA RUIZ
Subdirector de Proteccion

	Nombre	firma	Fecha
Proyectó	Lida Vannesa Acosta Varela		4/04/2023
Revisó	Marcela Alejandra Morales		4/04/2023
Revisó	Clara Cecilia Pardo Ibagon		4/04/2023
Aprobó	Miguel Angel Quiroga Ruiz		4/04/2023